



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 11 2 AGO. 2021 12 AGO. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01547-00

1.- Previo a resolver sobre las excepciones formuladas por la profesional del derecho ANGELA AMAYA FARIAS (fls.51-52), como apoderada de los aquí ejecutados, se requiere a la libelista para que en el término de ejecutoria del presente auto acredite que los poderes allegados (fls.88-89) fueron otorgados por mensajes de datos conforme lo regula el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, so pena de abstenerse de darle el respectivo tramite.

2.- En firme el presente auto, secretaria ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del
13 AGO. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria